

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410 TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN No. 284

RADICADO: 27001 33 33 002 2016 00420 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUVENAL RODRIGUEZ PALACIOS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIO QUITO

Viene el proceso a Despacho con la información que el apoderado judicial de la parte demandada en la oportunidad procesal interpuso recurso de apelación contra la sentencia No. 0108 del 01 de julio 2020.

Con fundamento en el artículo 192 numeral 3 del CPACA, de la ley 1437 de 2011, o CPACA el cual reza lo siguiente:

Artículo 192. “cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas:

1.- (...)

2.- (...)

3.- cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia será obligatoria. Si el apelante me asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

Conforme a la norma transcrita anteriormente, el despacho citará a las partes y al Ministerio público, para celebrar la audiencia de conciliación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, **DISPONE:**

PRIMERO.- CITAR a las partes y al Ministerio público, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** dentro del proceso de la referencia, que se llevará a cabo el **DÍA JUEVES PRIMERO (01) DE OCTUBRE 2020, A LAS 10:40 A.M.**, en las instalaciones del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó. Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto. Por secretaría líbrese citación únicamente al Ministerio público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quistado/262</p>
--